

**ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 04 DE SEPTIEMBRE
DE 2014**

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante oficio N° 32-GADPRB-2014, de fecha 19 de agosto de 2014, el Sr. Jesús Cárdenas, Presidente del GAD Parroquial de Bermejos, solicita al Sr. Alcalde se le conceda Audiencia pública para pedir la firma de convenios para la Construcción del estadio, con la partida presupuestaria N 73.08.09.03, aportando el GAD Parroquial al GAD Municipal la cantidad de 5.000 dólares para la ejecución de la obra y, también el sistema de agua entubada en el sector San Antonio en donde el GAD Parroquial aportará al GAD Municipal de la partida presupuestaria N 75.01.01.01 la suma de 4.000, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Intervenir el GAD Municipal de Gualaquiza de acuerdo a su disponibilidad de maquinaria con el movimiento de tierras en el estadio de la parroquia Bermejos previa presentación de la ficha ambiental obtenida por parte del GAD Parroquial de Bermejos. 2.- Enviar a los técnicos municipales a la parroquia de Bermejos, sector San Antonio con la finalidad de realizar una inspección de los trabajos que deben ejecutarse.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-DPUR-014-070, de fecha 11 de agosto de 2014, el Arq. Manolo Herrera C., Director de Planificación Urbana y Rural, remite para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el expediente del Sr. Nixón Eugenio Cárdenas Sarmiento en donde se solicita la autorización de la unificación de tres predios signados con los números 08, 09 y 10 con claves catastrales Nro. 14-02-50-01-06-07—008, 14-02-50-01-06-07—009 y 14-02-50-01-06-07—010, con una cabida total de 560,50 m2 y que se encuentran ubicados en la intersección de las calles Venancio Calle entre Av. Sixto Durán Ballén y Coangos, en el sector de Planeamiento N3, resaltando que existe una construcción que involucra los tres predios; unificación que reúne todos los requisitos técnicos y legales, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar la unificación predial de la propiedad del Sr. Nixón Eugenio Cárdenas Sarmiento, que se encuentra ubicado en la intersección de las calles Venancio Calle entre Av. Sixto Durán Ballén y Coangos, en el sector de Planeamiento N3.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe N 20, de fecha 13 de agosto de 2014, el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, pone en consideración del Concejo Municipal la solicitud del Sr. César Virgilio Arévalo Cabrera y su pedido de supresión de tramo de calle con la correspondiente reinserción del terreno, e informa que el Sr. Arévalo es promotor de una lotización aprobada en sesión ordinaria del

02 de septiembre de 1998 por el Concejo Municipal de esa fecha. El Promotor realiza varias construcciones de larga duración (hormigón armado) sin la debida autorización Municipal en el tramo que desemboca a la Av. Casiraghi conllevando a que se tome la decisión de suprimir dicho pasaje en el tramo corto, y siendo suelo municipal se permuta dicha área de vía por un lote emplazado en la manzana B y signado con el N° 8, permuta que se lleva cabo el 01 de noviembre del 2013 y la escritura inscrita el 07 de noviembre de 2013 con el N° 03 del repertorio 1003, tomo 01. Con la eliminación del pasaje público y la permuta queda como remanente el tramo de vía que desemboca en la Av. Marginal del Río Gualaquiza, espacio que al ser municipal pierde su definición original como vía y se constituye en un área pública adyacente al terreno municipal y de mayor superficie dado en comodato por 50 años a partir del 16 de septiembre de 2011 fecha en la que se elabora la Escritura Pública con el Registro Civil, así lo establece la resolución contenida en el Acta N° 115 de sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 07 de Julio de 2011, se define como pasaje peatonal el tramo de vía que desemboca en la Av. Marginal del Río Gualaquiza, que al construir el bordillo se da continuidad en todo su recorrido; al construirse la vereda perimetral del nuevo edificio de Registro Civil se hace sin observar la disposición verbal del Director de Planificación anterior de que era y es incorrecto construir aceras en un pasaje peatonal cuya función está por definir al igual que sucede con el cerramiento visto; el espacio público remanente tiene una superficie de 316.00 m2 siendo este terreno que el Sr. César Virgilio Arévalo Cabrera solicita le sea reinsertado a su propiedad global. El Arq. Herrera Camacho recomienda: 1.- Se conserve este terreno como área de uso público. 2.- Se lo unifique al predio público adyacente esto es al del Registro Civil y se vuelva un solo cuerpo cierto. 3.- Se incluya en el comodato vigente mediante un adendum y se constituya en un área más amplia de estacionamiento o como una zona verde. 4.- Mediante un acuerdo entre el GAD Municipal y el Registro Civil se decida la participación de cada una para realizar trabajos de adecentamiento, nivelación y pavimentación o tratamiento como zona verde con su respectiva reubicación del cerramiento perimetral en el lindero como segunda alternativa. 5.- La reubicación de los dos predios municipales tanto pasaje peatonal como Registro Civil permitirá a futuro disponer de áreas mejor consolidadas y con potenciales urbanos, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Dar por conocido el informe del Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural. 2.- Entrar en negociaciones con la figura de Permuta con el Sr. César Virgilio Arévalo Cabrera con otro bien conveniente a la Institución Municipal. 3.- Delegar a la Comisión de Planificación y Presupuesto realice la negociación correspondiente con el Sr. César Arévalo Cabrera, debiendo para tal efecto presentar el informe respectivo sobre este particular.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nro. 22 de fecha 25 de agosto de 2014, el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural pone en consideración el Fraccionamiento Rural con finalidad agrícola de la propiedad del Sr. Xavier Alonso Alvarado Lozano y manifiesta que el Sr. Alvarado es propietario de un terreno cuya cabida según escritura pública celebrada en la ciudad de Gualaquiza el 23 de Julio de 2014 e inscrita en el Registro de la

Propiedad el 07 de agosto del mismo año con el N° 233 en el repertorio N° 768 es de 19.52 hectáreas; el anteproyecto en su propuesta de fraccionamiento presenta lo siguiente: Área útil de terreno (18) parcelas es de 188082.99 m² equivalente a un porcentaje de 96.35, Área de vías planificadas por el promotor es de 7123.97 m² equivalente a un porcentaje de 3.65 y un Área total de terreno de 195206.96 equivalente a un porcentaje del 100%; la parcela N° 18 con una cabida de 5209.26 m² corresponde a la margen de protección del río Gualaquiza que de acuerdo a la Ordenanza vigente se establece una sección mínima de 40m desde el borde superior, el terreno del anteproyecto de fraccionamiento engloba un territorio dedicado a pastizales, esta dirección al cumplir el fraccionamiento con toda la documentación legal y técnica califica la pre-factibilidad y remite este expediente con la finalidad de que el Concejo Municipal conozca y apruebe este fraccionamiento. Al existir duda del Concejo Municipal en cuanto al porcentaje de vías propuesto y la topografía del terreno y con la finalidad de proceder con el respaldo de un informe técnico y a futuro evitar inconvenientes, de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- No aprobar el informe del Arq. Manolo Herrera C., Director de Planificación Urbana y Rural sobre el proyecto de fraccionamiento rural con finalidad agrícola de la propiedad del Sr. Alonso Alvarado. 2.- Disponer a la Dirección de Planificación Urbana y Rural realice un Informe Técnico sobre la vía propuesta y la topografía del terreno de propiedad del Sr. Alonso Alvarado, localizado en la Parroquia Mercedes Molina, sector Bella Vista.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-DPUR-2014-074, de fecha 27 de agosto de 2014, presentado por el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, en donde pone en conocimiento del Concejo Municipal que en sesión ordinaria del 19 de Junio de 2014 se resolvió aprobar el fraccionamiento rural y restructuración interna de los lotes del centro poblado de Monterrey a nombre del Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamay; más en el desarrollo posterior de los trámites para dar por finalizado este proceso se detecta la existencia de incongruencia en el apellido materno del Sr. Kunanch en documentos considerados obligatorios en el protocolo, y que mientras que en la cédula de identidad el segundo apellido Chinkiamai se escribe con (i) al final de la palabra, en la escritura pública y en el certificado del Registro de la Propiedad del inmueble está escrito con (y), por lo que al detectarse este error, la parte interesada realiza la aclaratoria de rigor y una vez cumplida con la misma está Dirección solicita se deje sin efecto la resolución otorgada a nombre del Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamay y se la otorgue con el mismo contenido a nombre del Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamai; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Dejar sin efecto la Resolución del 19 de Junio de 2014 sobre el fraccionamiento rural del sector de Monterrey a nombre del Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamay y conceder con el mismo contenido este

fraccionamiento a nombre del Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamai, quedando establecida de la siguiente manera: “El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con fecha 10 de junio de 2014, la Dirección de Planificación, mediante informe Nro. 06 pone en conocimiento la regularización del Centro Poblado denominado “Monterrey” como consecuencia del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Gualaquiza y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para la titularización de los predios que se encuentran en posesión pacífica e ininterrumpida en el sector rural del cantón Gualaquiza, con fecha 17 de diciembre de 2013 se firma un convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica entre el GAD Municipal y el MAGAP; el Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamai es propietario de un predio rural localizado en la comunidad de Monterrey, de la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, adquirido mediante compra venta tal como lo establece la escritura pública celebrada el 26 de julio de 1999, el predio tiene una cabida de 35.30 has, posteriormente a este predio se le ha realizado desmembraciones, así lo demuestra el Registro de la Propiedad. En base al convenio en mención el Sr. Ramón Andrés Kunanch Chinkiamai solicita que al predio de su propiedad “Monterrey” se le realice el Ordenamiento Territorial, toda vez que sin la autorización municipal y sin planificación previa se ha procedido a subdividir y entregar predios de diferentes cabidas a un sin número de personas que hoy se ven en la necesidad de obtener su escritura pública definitiva, con fecha 11 de Abril de 2014 el Concejo Municipal resuelve aprobar el Levantamiento Catastral, Diseño de vías y la Delimitación del Área Consolidada de la comunidad Monterrey, el Plan de Ordenamiento Territorial establece para el fraccionamiento rural una superficie mínima de 5000.00 m2 lo que significa la imposibilidad de su aplicación, sin embargo gracias al convenio vuelve posible que sectores como Monterrey puedan una vez determinados como centros consolidados legalizar los lotes ya en posesión, la planificación del territorio alcanza una cabida global de 73474 .50 m2 con su porcentaje del 22.60% de área verde y comunal que equivale a una condición media entre el 15% como mínimo y el 25% como límite superior, la dirección de planificación recomienda que una vez que se ha cumplido con las formalidades mediante las cuales se aprobó el Levantamiento Catastral, Diseño de Vías y la Delimitación del espacio consolidado resulta imperativo culminar este proceso por lo que se requiere aprobar la planimetría de los lotes y autorizar al propietario su venta y legalización para con los posesionarios que no disponen de escritura pública, por lo que en razón de lo expuesto al amparo de lo que establece el Art. 54 literal c), Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del COOTAD y Art. 44 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de Proyectos de Fraccionamiento y reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del cantón Gualaquiza y de Fraccionamiento de predios Rústicos, RESUELVE: Aprobar la subdivisión interna de los lotes consecuencia de fraccionamiento y reestructuración interna del centro poblado Monterrey, complemento a la aprobación Inicial sobre el Levantamiento Catastral, Diseño de Vías y la Delimitación del espacio consolidado”.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe de Licencia con Remuneración, el Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde de Gualaquiza, informa de las actividades desarrolladas en la ciudad de Macas dando a conocer que con fecha 24 de

agosto de 2014, a las 18h00 sale de Gualaquiza a la ciudad de Macas llegando a la misma a las 22h30 para asistir a la Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, quien el día Lunes 25 de agosto de 2014 participa de la sesión convocada por el Sr. Prefecto en la que se ha tratado como único punto el conocimiento y aprobación de la Resolución administrativa N° 34-P-GADPMS-2014, cuyo objetivo era vetar la aprobación de la Proforma Presupuestaria 2014, aprobándose así el veto del Sr. Prefecto; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar el Informe de Licencia con Remuneración del Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, de la comisión realizada a la ciudad de Macas.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe de Licencia con Remuneración, el Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde de Gualaquiza, informa de las actividades desarrolladas en la comisión realizada a las ciudades de Cuenca, Macas y Limón dando a conocer que el Martes 26 de agosto de 2014 sale de Gualaquiza a las 19h00 y llega a Cuenca a las 23h00, el Miércoles 27 de agosto de 2014, a las 10h00 asiste a la Coordinación zonal de Educación en donde es atendido por la Coordinadora encargada en razón que la titular se encontraba de vacaciones. El tema que ha tratado ha sido sobre la propuesta de creación y construcción de una Unidad del Milenio en Gualaquiza, y en donde se le ha informado que debe tener disposición Ministerial para su análisis y aprobación y que para intervenir en cualquier tipo de infraestructura se debe hacer la transferencia de recursos al Ministerio de Educación para que este sea el ejecutor. En la tarde se traslada al MIDUVI con la finalidad de tratar proyectos de vivienda de carácter social, donde le informan que el Coordinador zonal no se encontraba, a las 16h00 se traslada a la Alcaldía de Cuenca con la finalidad de solicitar información sobre la factibilidad de firmar un convenio con esta Alcaldía para que se de asesoría al GAD de Gualaquiza sobre Administración Pública en el área de Estructura Orgánico Funcional, en donde se le manifiesta que haga llegar una solicitud con este petitorio. El 28 de agosto de 2014, a las 09h00 asiste a la sesión de trabajo convocada por la Secretaría Ejecutiva del CCPDM donde se ha tratado el tema de los fines y objetivos de los Concejos Cantonales y de las Juntas de Protección, capacitación que ha estado a cargo de la Coordinadora Zonal 6 del Concejo Intergeneracional, en la tarde se traslada al GPMS para ingresar los documentos para la firma del Convenio de la Delegación de Competencia de vialidad. El día viernes 29 de agosto de 2014 se traslada de la ciudad de Macas a Limón a las 08h00, con la finalidad de participar de la Asamblea Ciudadana de la Zona 2 en la que se le informa sobre el cumplimiento de metas del POA del año 2014, se ha trabajado con mesas temáticas y en donde ha recibido algunos requerimientos para estructurar la proforma 2015; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE:: Aprobar el Informe de Licencia con Remuneración del Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco, de la comisión realizada a la ciudad de Cuenca, Macas y Limón.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio de fecha 21 de Agosto de 2014, presentado por el Sr. Juan Coronel Samaniego, Presidente del Gobierno

Parroquial de El Ideal, quien mediante este escrito solicita al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Avila Choco, se les apoye con el presupuesto de 15.000,00 para dar seguimiento a la Construcción de la II Etapa del Parque Central de la Parroquia, en razón de que existe el primer desembolso realizado por el Banco del Estado y de que el Gobierno Parroquial no dispone de recursos para la Fiscalización, Reajustes e Imprevistos de la obra; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Notificar al Gobierno Parroquial de El Ideal de que se atenderá a lo solicitado (quince mil dólares, \$ 15,000.00) en la Reforma Presupuestaria del año 2014 o en la Proforma Presupuestaria del año 2015.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Memorando N° 369-DDSD-2014, de fecha 01 de Septiembre de 2014, el Lic. Galo Sarmiento, Director del Departamento de Desarrollo Socio Cultural y Deportivo, pone en conocimiento del Sr. Alcalde y de la Ilustre Corporación edilicia un ejemplar de la Gaceta Municipal N° 2 correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año en curso, para su aprobación y publicación respectiva, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Aprobar el contenido de la Gaceta Municipal N° 2 correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2014 y autoriza al Departamento de Desarrollo Socio Cultural y Deportivo su publicación.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL